

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TUXPAN, JALISCO.**

**P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88 al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PRETENDE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO”**, bajo la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 1, 2, 5 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de ***Bienestar incluyente para todas y todos***

su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.-En virtud de la facultad que confiere el artículo 41 fracción II de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual se solicita se turne a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación, así mismo, conforme al artículo 38, fracción IX, de la citada ley, es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran.

IV.- La Legitimidad, competencia, formalidades han quedado debidamente acreditadas, cumpliéndose los requisitos legales que establece el artículo 90 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco.

V.- **EL REGLAMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO**, tiene por objeto establecer las regulaciones específicas de las tareas de inspección y vigilancia para el cumplimiento de los reglamentos vigentes en el municipio de conformidad con las disposiciones que señalan sus artículos y tiene su fundamento legal en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal y la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

(La propuesta de ordenamiento municipal se presenta como anexos a la presente iniciativa).

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer una normativa en lo que respecta al tema de inspección y vigilancia, por lo que propongo y someto a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PRETENDE LA CREACIÓN DEL Bienestar incluyente para todas y todos”**

**REGLAMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN,  
JALISCO", bajo los siguientes**

**PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:**

**ÚNICO.-** Túrnese la presente Iniciativa a la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales e invite a los Departamentos y/o Jefaturas que considere pertinentes para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria el acuerdo de Ordenamiento Municipal que pretende la **CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.**

**ATENTAMENTE**

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"  
Municipio de Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 7 de agosto de 2023



**L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES  
PRESIDENTA MUNICIPAL**



Anexos

CGM/sgs

*Bienestar incluyente para todas y todos*